



MAT.: OTORGA LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOL A FRANCISCO ANTONIO CONTRERAS MENESES, EMPLAZADA EN CAMINO A CASABLANCA N° 676, AGUAS MARINAS, ALGARROBO. -

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

02 ABR 2018

2022

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N.º 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ley N° 19.925 del 19.01.2004; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
7. Ord. N° 76 de fecha 29.01.2018 del la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en el cual informa sobre presentación solicitud de Supermercado de Bebidas Alcohólicas.
8. Ord. N° 42 de fecha 08/02/2018, emitido por Dirección Jurídica, indicando pronunciamiento jurídico de la Patente solicitada.
9. D.A. N° 1.306 de fecha 22.02.2018, Apruébese el Acuerdo N.º 037, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N.º 06 de fecha 21/02/2018.



CONSIDERANDO:

D.A. N° 1.306 de fecha 22.02.2018, Apruébese el Acuerdo N° 037, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 21/02/2018.

DECRETO:

1. Otórgase la siguiente patente de Alcohol que se indican, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

| | | |
|---|---|--|
| Rol | : | N° 400-338 |
| Clasificación Patente de Alcohol | : | SUPERMERCADO DE BEBIDAS DE ALCOHOLICAS Clasificado con la letra P) en el Art. 3º Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. |
| Dirección Comercial y Comercial | : | Camino a Casablanca N° 676, Aguas Marinas, Algarrobo. |
| Rol de Avalúo | : | N° 28-14 |
| Nombre | : | FRANCISCO ANTONIO CONTRERAS MENESES |
| Cédula Nacional de Identidad | : | |

2. La Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVÉSE. -

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/JLRA/TVC/U.C./gtp.-
DISTRIBUCIÓN:

| | |
|---------------------------------|-----|
| - Contribuyente | (1) |
| - Rentas y Patentes Comerciales | (1) |
| - Dirección Jurídica | (1) |
| - Unidad de Control | (1) |
| - Archivo.- | (1) |

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **29 MAR 2018**
FECHA SALIDA: _____
OBSERVACIÓN N° _____

